



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/10/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 41/23.24**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **diez de octubre de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)**, **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)**, **D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)**, **D. José Martínez Hernández (P.P.)** y **D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: **D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)**, **D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)**, **D. Diego Lorente Balibrea (VOX)** y **D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE PATRIMONIO Y VIVIENDA:

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta a instancias del Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

14. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL OBISPADO DE CARTAGENA PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DE LA SAGRADA FAMILIA EN LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE GRACIA, CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de octubre de 2024, por la **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández**, previas firma de **D. Pablo Braqueháis Desmonts** y rúbrica del Jefe de Museos y Arqueología; identificado con CSV: H2AA FFZW KNQK RCEH 43FJ; con el siguiente tenor literal:

J.G.L. nº. 41, sesión 23.24, ordinaria, 10 de octubre de 2024.

1/3



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
14/10/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FPXW V322 ZRHY RCCT

C14.PATRIMONIOARQUE.CONVENIO OBISPADO CAPILLA SAGRADA FAMILIA - SEFYCU 3312233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/10/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
14/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
14/10/2024

“El Obispado de Cartagena se encuentra realizando diferentes intervenciones en la Capilla de la Sagrada Familia, ubicada en la Iglesia de Santa María de Gracia, Cartagena, para paliar los graves daños ocasionados por filtración_{sic} de aguas pluviales, debido a las roturas de las bajantes de la cubierta y que han afectado tanto a nivel estructural, como a las pinturas sobre lienzo descolgadas en los muros y a los frescos existentes en la cúpula y pechinas, todo ello obra de los pintores cartageneros Enrique Gabriel Navarro y Ramón Alonso Luzzy.

Estas filtraciones también han ocasionado importantes deterioros en los paramentos y los chapados de piedra en columnas y la parte baja, así como los solados.

El Obispado de Cartagena, presentó solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ayuda por importe de 45.000 €, para poder financiar parte de los gastos ocasionados por la obra de rehabilitación de la Capilla y la restauración de los elementos ornamentales existentes en ella, teniendo en cuenta, que desde el consistorio se han realizado diferentes trabajos encaminados a preservar la obra de ambos artistas.

El convenio de cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Obispado de Cartagena que se eleva a aprobación, establece el procedimiento y los términos que regulan la colaboración entre ambas instituciones. Al expediente se incorpora el certificado de existencia de crédito por importe de 45.000 € con cargo a la RC referencia 2024.2.0021471.000

Por todo lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, que se apruebe la suscripción de un Convenio(*) de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Obispado de Cartagena, para apoyar económicamente los gastos ocasionados por las obras de restauración de la Capilla de la Sagrada Familia en la Iglesia de Santa María de Gracia, en Cartagena.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá

Cartagena, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
(firmado electrónicamente)

Fdo.: Noelia María Arroyo Hernández”

(*) La propuesta incluye el texto del **CONVENIO**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA FFZW KNQK RCEH 43FJ (págs. 2 a 9 de 9), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo dicho CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 4 de octubre de 2024, por **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría, que indica lo siguiente:





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/10/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
14/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
14/10/2024

"...

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia del Excmo. Ayto. de Cartagena, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás normativa de desarrollo de la misma.

..."

- 8 de octubre de 2024, por **Interventor General Municipal, CV 85/2024**, en el que indica lo siguiente:

"...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

...

- Que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por el Obispado de Cartagena.

- Que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por el Obispado de Cartagena.

..."

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de SEDIPUALBA, siguiendo las indicaciones del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

J.G.L. n.º. 41, sesión 23.24, ordinaria, 10 de octubre de 2024.

3/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FPXW V322 ZRHY RCCT

C14.PATRIMONIOARQUE.CONVENIO OBISPADO CAPILLA SAGRADA FAMILIA - SEFYCU 3312233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3